



# Ciudad de México

Capital en Movimiento



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y  
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

## GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

27 DE MAYO DE 2010

No. 848

Este ejemplar se edita en archivo digital

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

##### **Jefatura de Gobierno**

- ◆ Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal 3
- ◆ Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal 38
- ◆ Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos para el ejercicio fiscal de 2010, suscrito entre el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Distrito Federal 47
- ◆ Acuerdo Marco de Coordinación que celebran por una parte el Ejecutivo Federal y por la otra parte el Ejecutivo del Distrito Federal 59

##### **Secretaría del Medio Ambiente**

- ◆ Programa de Otorgamiento de Becas a Prestadores de Servicio Social 2010 67

##### **Delegación Álvaro Obregón**

- ◆ Reglas de Operación para el Programa de Canje Voluntario de Armas de Fuego por electrodomésticos 2010 71

##### **Delegación La Magdalena Contreras**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Padrones de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras a través de la Dirección General de Desarrollo Social del ejercicio fiscal 2009 74
  - Becas y Apoyos Escolares
  - Entrega de Suéter Escolar Gratuito
  - Apoyo a Personas de Escasos Recursos

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

1. La Excelencia Académica en Secundarias Publicas
2. Nutrición Infantil en la Magdalena Contreras
3. Apoyo a Personas que residen en zonas de riesgo en temporada invernal
4. Apoyo a personas con discapacidad
5. Apoyo a Madres con bebés de 0 a 12 meses de edad.
6. Adultos Mayores
7. Evento día de Reyes
8. Evento día del Niño
9. Becas Deportivas
10. Biblioteca Móvil
11. Curso de Gratuidad para el examen único nivel medio superior
12. Apoyo al sector Juvenil Estudiantil

### **Delegación Miguel Hidalgo**

- ◆ Nota Aclaratoria al Programa Anual de Obra Pública, publicado el 2 de marzo de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 790 75

### **Delegación Venustiano Carranza**

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer las nuevas cuotas que sustituyen a las publicadas el día 22 de octubre de 2009, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal Número 702 bajo el título de “Nota Aclaratoria a la Gaceta Oficial del Distrito Federal no 687 de fecha 1° de enero de 2009” 46

### **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional Número 07-2010.- Convocatoria: 003.- Contratación del servicio de mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo 77
- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.-** Licitación Pública Nacional Número 30102017-008-10.- Convocatoria N° 008.- Reparación y sustitución de charolas pluviales y rejillas de ventilación 78

### **SECCIÓN DE AVISOS**

- ◆ Inteligencia de Negocios Aplicada, S.A. de C.V. 80
- ◆ IGN Construcciones, S.A. de C.V. 81
- ◆ Impulsora de Vivienda de Insurgentes, S.A. de C.V. 82
- ◆ Elinatech, S.A. 83
- ◆ Jalpak de México, S. A. de C. V. 84
- ◆ Technibilt S.A. de C.V. 85
- ◆ **Edictos** 86
- ◆ **Aviso** 87

## Delegación Álvaro Obregón

### Reglas de Operación para el Programa “Canje Voluntario de Armas de Fuego 2010” por electrodomésticos.

#### **REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA “CANJE VOLUNTARIO DE ARMAS DE FUEGO 2010” POR ELECTRODOMÉSTICOS.**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

**EDUARDO SANTILLÁN PERÉZ, JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN**, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, que a la letra dice: Formular, ejecutar y vigilar el Programa de Seguridad Pública de la Delegación en coordinación con las Dependencias competentes; 3 fracción II y XXVI, 34 fracción VIII y 62 fracción VI de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, y considerando que la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal en su artículo 3 fracción VI, Ejecutar las políticas, lineamientos y acciones de su competencia, previstos en los convenios de coordinación suscritos por el Distrito Federal en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública así como los derivados de los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás instancias de Coordinación que correspondan; fracción XVIII Instrumentar en coordinación con otras dependencias, programas y campañas y cursos de seguridad, educación vial, prevención de accidentes y cortesía urbana, conforme a las disposiciones aplicables; y fracción XXVI que establece “Requerir la colaboración de las dependencias y órganos políticos administrativos en acciones y programas vinculados a la prevención del delito, determinando de entre la competencia de cada cual, la participación correspondiente”, por lo anterior tengo a bien emitir las siguientes:

#### **REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA “CANJE VOLUNTARIO DE ARMAS DE FUEGO 2010” POR ELECTRODOMÉSTICOS.**

Para la realización del Programa: “Canje Voluntario de Armas de Fuego 2010” Por Electrodomésticos.

##### **Justificación:**

En base a la **LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL** en su Artículo 30-bis, fracción I, VII, XXVI que a la letra dice:

**Fracción I:** Desarrollar las políticas de seguridad pública y proponer la política criminal en el ámbito federal, que comprenda las normas, instrumentos y acciones para prevenir de manera eficaz la comisión de delitos;

**Fracción VII:** Fomentar la participación ciudadana en la formulación de planes y programas de prevención en materia de delitos federales y, por conducto del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en los delitos del fuero común;

**Fracción XXVI:** Promover la celebración de convenios entre las autoridades federales, y de éstas, con aquéllas estatales, municipales y del Distrito Federal competentes, en aras de lograr la efectiva coordinación y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el combate a la delincuencia,

Con fundamento en lo que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en su Artículo 39, fracción XIV, XVI, LXXVI y LXXVII que a la letra dice:

**Fracción XIV:** Formular, ejecutar y vigilar el programa de seguridad pública de la Delegación en coordinación con las dependencias competentes;

**Fracción XVI:** Ejecutar las políticas generales de seguridad pública que al efecto establezca el Jefe de Gobierno;

**Fracción LXXVI:** Coordinar acciones de participación ciudadana en materia de prevención del delito;

**Fracción LXXVII:** Promover, coordinar y fomentar los programas de salud, así como campañas para prevenir y combatir la FÁRMACO dependencia, el alcoholismo, la violencia o desintegración familiar, en el ámbito de su competencia territorial.”

Así como las funciones correspondientes establecidas en el Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón.

### **REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA “CANJE VOLUNTARIO DE ARMAS DE FUEGO 2010” POR ELECTRODOMÉSTICOS.**

#### **A. Entidad responsable del Programa Social:**

La Delegación Álvaro Obregón a través de la Dirección de Seguridad Pública.

#### **B. Objetivos y Alcances:**

Reducir la existencia de armas de fuego en los hogares para así inhibir, tanto los riesgos que conlleva la existencia de un arma en un hogar, como el uso en actos delictivos, impulsando la participación ciudadana a través del intercambio voluntario de armas de fuego, prevenir suicidios, accidentes, agresiones y todas aquellas contingencias, en que se vean involucradas acciones con armas de fuego, y en caso de mayor riesgo la posibilidad de granadas y/o explosivos que por su naturaleza incurrir o conllevan a daños masivos.

#### **C. Metas Físicas:**

Beneficiar a la población de cada una de sus Direcciones Territoriales que conforman la Delegación Álvaro Obregón, dar continuidad a la recolección del armamento que por diversas causas se encuentran en posesión de la población civil, logrando un historial de acopio para el depósito y/o destrucción del armamento de fuego y/o equipo susceptible de uso, mismo que pasa a resguardo de la Secretaría de la Defensa Nacional.

#### **D. Procedimiento de Instrumentación:**

1. La instalación de un módulo de intercambio de Armas, que consta de una carpa en lugar visible (para efectuar la recolección y el canje de electrodomésticos); el cual se encuentra debidamente ubicado dentro de los límites que conforman los edificios de la Sede Delegacional (Explanada del Edificio denominado Salón de Usos Múltiples, ubicado en Calle 10, casi esquina con Calle Canario, Colonia Tolteca.) durante los días de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.
2. Se verificará como requisito único que la persona que entrega el arma cuente con mayoría de edad.
3. Entrega de arma de fuego, la cual será revisada y de acuerdo a las condiciones en que se encuentre, se efectuará el canje correspondiente como marca el tabulador emitido por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal. (En el Módulo no se otorga dinero en efectivo, solo bienes electrodomésticos). Un equipo Técnico de Materiales de Guerra de la Secretaría de la Defensa Nacional, será el responsable de revisar, evaluar y dictaminar el estado de las armas que de manera voluntaria entreguen en los módulos, con el propósito de sugerir el monto a intercambiar, así como la entrega a la Zona Militar correspondiente.
4. Llenado del acta correspondiente (se conservará el anonimato del donante de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, la Secretaría de la Defensa Nacional y la Delegación Álvaro Obregón) que contendrá las siguientes características:

“Fecha, hora, tipo de arma, calibre, marca, modelo, matrícula, si cuenta con cargadores y cartuchos, firma del Servidor Público que entrega el electrodoméstico, firma de quien recibe el electrodoméstico, firma de personal de la Contraloría Interna, firma del personal de la Secretaría de la Defensa Nacional.”

**E. Procedimiento de queja o inconformidad:**

“Por ser un programa público no existirá discriminación de ningún tipo, ya sea por sexo, color de piel, posición económica, cultura, religión, etc., con excepción de la edad, ya que no se aceptará ningún tipo de intercambio a menores de edad que no se encuentren en compañía de un adulto, el cual avalará el intercambio, siendo este el responsable para dicho acto.”

“Podrá presentar el ciudadano su queja y/o inconformidad cuando se viole lo establecido en el párrafo anterior, ante el órgano interno de control de esta Delegación, realizándose por escrito o a través de comparecencia personal; a fin de que se realice el procedimiento correspondiente por parte de la Contraloría en mención.”

**F. Articulación con otros programas sociales:**

“El ciudadano que participe en el Programa de “Canje Voluntario de Armas de fuego 2010” por electrodomésticos, obtendrá otros beneficios adicionales a través de los múltiples programas de desarrollo social con los que cuenta la Delegación Álvaro Obregón, entre los que destacan las “Ferias de Prevención del Delito”, “Giras Delegacionales”, “Ferias de Atención a Jóvenes para la no Violencia”, “Foros”, “Conferencias”, “Obras de Teatro”; así como los diferentes servicios que se ofrecen en los “Viernes Vecinales”, dentro de las instalaciones del Salón de Usos Múltiples de esta Delegación los días viernes de cada semana y en la explanada Delegacional.”

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquense las presentes Reglas de Operación del Programa “Canje Voluntario de Armas de Fuego 2010” Por Electrodomésticos.

**JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN**

(Firma)

---

**EDUARDO SANTILLÁN PERÉZ**

---